**|Respuesta del Estado de Guatemala al requerimiento de información sobre “aspectos señalados en la resolución 31/6, sobre los derechos de las personas con discapacidad” del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas**

**Clasificación: DH/DESC/No.360-000-306-16**

**Guatemala 18 de junio del 2016. Ref. P-635-2016/VHGM/HM/kch**

1. **Antecedentes**

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibió requerimiento del Consejo de Derechos Humanos, sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad de acuerdo a la Resolución 31/6 del Consejo de Derechos Humanos, en donde el experto independiente elabora un cuestionario sobre el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad.

El Estado de Guatemala a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, respetuosamente expone:

.

1. **Introducción**

El Estado de Guatemala se organiza para garantizar a sus habitantes el desarrollo integral de las personas y así realizarse para el bien común, en los últimos años se ha realizado de manera paulatina la inclusión de las personas con discapacidad.

Se contempla la igualdad de reconocimiento como persona ante la ley. La cual reafirma que todas las personas con discapacidad tienen derecho a su reconocimiento judicial, tienen capacidad e igualdad de condiciones con las demás personas en todos sus aspectos de la vida.

Así mismo contempla que nadie podrá ser discriminado por ningún motivo, dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala se establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, hombre y mujeres tendrán igualdad de condiciones en oportunidades y responsabilidades, de igual manera ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni otra condición que menoscabe su dignidad.

***Artículo 4****.-* ***Libertad e igualdad****. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.[[1]](#footnote-1)*

***Artículo 53****.-* ***Minusválidos.*** *El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios*.[[2]](#footnote-2)

1. **Cuestionario**
2. **Tiene su país leyes u otra legislación, en cualquier nivel del gobierno, establecida discapacidad como un motivo prohibido de discriminación, incluyendo la denegación de ajustes razonables, si así fuera, por favor provea referencia de la legislación. En caso de aplicar, describa como se reflejan estas previsiones en el ejercicio de los derechos específicos como educación, empleo y trabajo, salud y los restantes derechos (500 palabras).**

El Estado de Guatemala vela por los derechos de las personas con discapacidad, a través de la Comisiones Departamentales de Discapacidad –CODIDIS- que tienen participación dentro del consejo de Desarrollo, dentro de estas se encuentra la CONADI entidad rectora en materia de discapacidad y encargada de darle seguimiento.

Se ha creado normativa con el fin de promover la participación y la **no** **exclusión** de personas con discapacidad la cual describimos a continuación:

Ley de atención a personas con discapacidad Decreto 135-96.

Ley de consejos de desarrollo urbano y rural. Decreto 11-2002.

Código Municipal, Decreto 12-2002 con.

Dentro de algunos ajustes razonables se encuentran los realizados por varias instituciones del Estado, como lo son las modificaciones en sanitarios, para mejorar el acceso a personas con discapacidad, construcción de rampas de acceso y pasa manos, así también la ampliación en pasillos y reasignación para mejor accesibilidad y comodidad a personas con discapacidad en la planta baja o dentro de los primeros niveles, todo lo anterior, para facilitar la movilización dentro del trabajo, habilitación de elevadores en edificios. Se ha coordinado en el mantenimiento y construcción de edificios estatales, la implementación de rampas, pasillos más amplios, sanitarios con mejor acceso así como pasamanos[[3]](#footnote-3).

Mediante acuerdo 95-90 se aprobó el ejercicio de sufragio de las personas no videntes, las cuales usan papeletas en braille, también se estableció como una de las consideraciones de dicho acuerdo, lo siguiente: el alguacil o inspector de dicha mesa podrá conducir si así fuera necesario a la persona a ejercer su derecho, el uso de atriles para ejercer el derecho de sufragio a personas de talla pequeña o personas con alguna discapacidad, como lo son sillas de ruedas, o que puedan necesitar un espacio más bajo para emitir su derecho al voto.

Como Política de Educación Inclusiva según Acuerdo Ministerial 34-2008, para las personas con necesidades educativas especiales,[[4]](#footnote-4) se han implementado varios programas que incluyen el proceso de Reforma Educativa con enfoque en eliminación a la discriminación en todas sus formas: estas se encuentran incluidas en currículo, así como en sus materiales educativos y en las acciones de enseñanza aprendizaje,[[5]](#footnote-5) tales como CREG y DIGEF.[[6]](#footnote-6)

En Noviembre de 2014, el Ministerio Publico, emitió el protocolo de atención a la víctima de delitos, donde se establece la forma de atención que debe brindarse a las personas con discapacidad, víctimas de delito, considerando sus necesidades específicas. Dicha atención es de carácter permanente. Así también intérpretes en Lengua de Señas para brindar asistencia en un proceso judicial de las personas sordas.

1. **Aplica su país un examen objetivo para determinar si el ajuste solicitado por una persona con discapacidad es indebido o desproporcionado? Si así fuera, por favor describa el examen y sus diferentes elementos (500 palabras).**

En cuanto a la aplicación del concepto de ajustes razonables, se entienden como la modificación y adaptación necesaria que no imponga una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en caso particular. Explícitamente dentro de nuestra legislación no se utiliza este concepto, no obstante si existen disposiciones legales, donde se menciona la equiparación de oportunidades y protección contra la discriminación por discapacidad, en la ley de atención a las personas con discapacidad Decreto 135-96, se contempla el concepto de ajuste razonable dentro del articulo 2 literal d) establece la base jurídica y material para adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

El Estado tiene como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan que dichas personas gocen el pleno ejercicio de sus derechos, dentro del sistema judicial.

El Estado de Guatemala, tiene como desafío crear las condiciones de accesibilidad en todos los ambientes físicos, se hace un diagnóstico que plantea como objetivo, analizar la normativa jurídica y verificar el cumplimiento en la aplicación de los ajustes razonables, para que la misma sea un derecho efectivo para las personas con discapacidad.

Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

A través de la Escuela de Estudios Judiciales quien coordina con el CONADI jornadas de capacitación y formación dirigidas a jueces, auxiliares y personal administrativo, abordando la temática de discapacidad, específicamente sobre el acceso a la justicia y lo establecido en la Convención, con la participación de jueces. El CONADI coordina el seguimiento a este proceso de formación a los jueces replicándolo a nivel nacional y departamental, así mismo se diseñará una estrategia para monitorear los resultados de este proceso. Además se ha capacitado a personal de la PNC y MP sobre la temática.

 El CONADI apoya al MP con la ubicación de intérpretes en Lenguaje de Señas para brindar asistencia en un proceso judicial de las personas sordas, Decreto 17-73 Art.202 bis[[7]](#footnote-7).

1. **Aplica su país medidas de acción afirmativa para combatir la discriminación estructural contra las personas con discapacidad. Si así fuera por favor describa como son aplicadas y como se garantiza su cumplimiento (500 palabras).**

En Guatemala se aprobó la ley de Atención a las personas con discapacidad, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, la ratificación del tratado de Marrakech, recientemente aprobado y que está bajo el acuerdo 07-2016, la aprobación de la política nacional de Discapacidad, quedando así establecido jurídicamente las condiciones para la prevención y proporcionar la protección en contra de la discriminación por discapacidad.

La institución encargada de dar seguimiento, investigar y dictaminar sobre discriminación a personas con discapacidad es la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la defensoría de las personas con Discapacidad, así como el organismo ejecutivo cuenta con la comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo, de igual manera existen otras instituciones que obedecen a un grupo étnico específico y entre ellos podemos mencionar a la Defensoría de la Mujer Indígena DEMI. De igual manera, a nivel nacional una de las instituciones que prestan servicios directos a personas con discapacidad, es la secretaría de bienestar social de la Presidencia, quienes velan por los niños y adolecentes menores de 18 años con discapacidad intelectual.

Si bien es cierto existe un mecanismo de inspección independiente para controlar la calidad de atención y la suspensión en las instituciones de salud mental y de asistencia social, en el caso de que esta se diera se hace a través de una denuncia sobre la violación de derechos humanos y le corresponde a la Procuraduría de los Derechos Humanos realizar las investigaciones correspondientes, para luego dictaminar sobre la veracidad de las mismas, sin embargo dichos dictámenes, son a nivel recomendaciones o sanciones de carácter moral no son coercitivas. En caso de denuncias de carácter penal, corresponde al Ministerio Publico la investigación correspondiente para llevar a cabo la presentación ante un Juez competente al caso cuando corresponda.

Un claro ejemplo es el hospital de salud mental, el 20 de noviembre de 2012 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de 334 pacientes internos del Hospital de Salud Mental “Dr. Federico Mora”. En el marco del cumplimiento de la Medida Cautelar, el Estado ha realizado acciones encaminadas a mejorar la atención en la salud mental, se han integrado mesas de trabajo interinstitucionales, a través de las cuales se han realizado diversas acciones para atender las recomendaciones de la CIDH, entre las que figuran la suscripción de convenios interinstitucionales y la integración de mesas de trabajo para la mejor atención de los internos.

Así también, se celebró un convenio de cooperación bilateral entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Gobernación el 24 de noviembre de 2014, en el cual se establecen los puntos de cooperación para el proceso de separación de los internos con implicaciones penales del resto de pacientes del hospital y la creación de protocolos de atención que están siendo elaborados por los representantes de ambas instituciones.

1. **Tiene su país leyes, políticas y estrategias para combatir la discriminación de mujeres, niños y niñas con discapacidad? Por favor describa como se reflejan estas políticas en su legislación y en los marcos de políticas públicas (500 palabras).**

El Estado de Guatemala cuenta con normativa vigente, así como políticas públicas. El sustento para la implementación, ejecución ,monitoreo , evaluación de la Política Nacional en Discapacidad se encuentra en las llamadas leyes de participación ciudadana, que regulan la participación y vinculación de la comunidad organizada, las municipalidades, la sociedad civil y la institucionalidad pública al tiempo que proporcionan criterios funcionales y conceptos de ejecución política que se enmarcan en la visión de un Estado moderno que asigna responsabilidades y espacios importantes de participación a la sociedad civil. Así mismo el artículo 202 bis del Código penal tipifica el delito de discriminación, no así el de la denegación de ajustes razonables como discriminación.

El Ministerio de Trabajo, a través de la inspección general de trabajo ha incluido dentro de su protocolo, mecanismos, procedimientos y pasos a seguir para garantizar a todos los trabajadores incluyendo a las personas con discapacidad, el ejercicio de sus derechos laborales y de igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación. Así mismo la inspección tiene carácter de Asesoría Técnica, para atender todas las consultas que le hagan otras dependencias de este Ministerio, así como patronos y /o trabajadores sobre la forma en que deben ser aplicadas las disposiciones legales de su competencia, incluyendo los aspectos y condiciones de trabajo y previsión social.

El decreto No. 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI. La ley de Desarrollo Social decreto (42-2001), está orientada al desarrollo social, familiar y humano de la persona guatemalteca como sujeto de derechos, establece las prioridades en cuanto a grupos más vulnerables y acciones que el gobierno debiera ejercer. De fine la vulnerabilidad como la situación en que una persona está expuesta a recibir alguna lesión física o moral. Los sectores identificados son: indígenas, mujeres, niñez y adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población migrante. La política nacional en discapacidad tiene su sustento jurídico en normativas nacionales e internacionales.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, La ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96; la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97; .la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42- 2001; Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11 -2002; el Código Municipal, Decreto 12-2002; y la Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002. Además, se utilizarán leyes específicas como el Código de Salud, el Código de Trabajo y la Ley General de Educación, para sustentar los temas sectoriales.

El Convenio 159 y la Recomendación 168 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT; Readaptación Profesional y Empleo para Personas Inválidas; La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas en 1993.

Con relación a los derechos humanos el artículo 46 establece, la preeminencia de las convenciones y tratados internacionales, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, sobre el derecho interno; así como todos aquellos artículos que proclaman los derechos básicos de las y los guatemaltecos, 14 particularmente el literal m) del artículo 102: “Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.”

1. **Su país monitorea y colecta datos desagregados sobre discriminación contra las personas con discapacidad, incluyendo desagregación por sexo, edad y deficiencia?.**

El Estado de Guatemala a través del Instituto Nacional de Estadística ha iniciado proceso de planificación para la realización del XII censo de población y VI de vivienda en Guatemala, y quien también está brindando asistencia técnica en la realización de la Encuesta Nacional de Discapacidad que se encuentra en desarrollo por CONADI actualmente, y que cuenta con el apoyo de entidades a nivel internacional y que darán indicadores sobre la prevalencia de la discapacidad, la cual se tiene prevista para el 2017. Para este efecto se ha iniciado las bases legales para la aprobación del mismo mediante la aprobación del acuerdo gubernativo que declara de urgencia nacional la elaboración del censo.

No obstante el Estado de Guatemala a través del RENAP, cuenta con información sobre discapacidad de las personas, solo que ésta es una información de forma declarativa,[[8]](#footnote-8) para lo cual se han liberado campos visibles dentro del documento único de identificación DPI, en donde se ve claramente si existe alguna discapacidad. Lo que permite a las personas que así lo desean imprimir en el mismo la discapacidad, el pueblo y la comunidad lingüística a la que pertenecen, es de esta forma que se dispone de un registro de población con el tipo de discapacidad, y por ser esta declarativa es con el permiso expreso de la persona, si esta lo desea incluir o no. El sistema de registro CIVISERICI y el sistema de registro biométrico SIBIO, generan reportes estadísticos por clasificador temático, es decir por grupos etarios, sexo, pueblo, comunidad lingüística y discapacidad. Así mismo los sistemas de captura de información biográfica y biomédica permiten integrar a la información estadística datos de menores de edad.

Adicionalmente el RENAP ha realizado de forma regular varias jornadas para identificar a pacientes del Hospital de salud mental Federico Mora, ya que hay personas que han sido referidas sin documento personal de identificación, para usos legales se ha realizado estas jornadas mediante un acuerdo interno entre el RENAP y el Ministerio de Salud Pública, número 192-2013, las jornadas se llevaron por medio del Departamento Jurídico del RENAP, se hace notar que la guarda y custodia de dichos documentos de identificación así como las personas que están internadas allí, están bajo la guarda y custodia del Director del hospital.

Actualmente solo se cuenta con el registro proporcionado por esta institución que cabe hacer notar que es de manera declarativa, se tiene previsto para el 2017 la incorporación del Censo Poblacional XII que se está llevando a cabo de forma detallada sobre las características de la población proponiéndose incorporar preguntas individuales relacionadas con las personas con discapacidad.

1. **Su país designo un punto focal y un mecanismo de coordinación para la revisión e implementación de políticas bajo el objetivo 10 de los objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente bajo las metas 10.2 y 10.3?. Si así fuera, por favor describa como es el mecanismo involucrara a las personas con discapacidad en el proceso de información al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y cuáles son las medidas para asegurar que la revisión e implementación de políticas públicas que se realicen bajo este objetivo adopten los estándares internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, incluyendo la adopción de indicadores.**

El Estado de Guatemala a través de SEGEPLAN quien es la encargada del desarrollo sostenible -ODS- crea las condiciones para alcanzar las metas de la agenda 2030[[9]](#footnote-9) elabora políticas públicas, orientadas a realizar actos de la administración, que proteger los derechos de las personas con discapacidad tales como: La Política Nacional en Discapacidad, la Política de Educación Inclusiva, para la población con necesidades Educativas Especiales, Política de Atención a la Población con Discapacidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y una política a mediano y largo plazo, como lo es k´atún 2032. Adicionalmente se cuenta como un ente rector en materia de Discapacidad la CONADI, que está conformado por un sector público y por sociedad civil[[10]](#footnote-10).

La Política Nacional en Discapacidad cuenta con 7 ejes estratégicos.[[11]](#footnote-11) Una acción importante es la inclusión de personas con discapacidad a los consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en las Comisiones Departamentales en Discapacidad –CODEDIS-, las cuales se han conformado en los 21 departamentos y en las Comisiones Municipales de Discapacidad, -COMUDIS- en donde participan 59 organizaciones legalmente constituidas, las cuales hacen posible la participación e inclusión de las personas con discapacidad en la toma de decisiones en los ámbitos departamentales y municipales, a la fecha se han creado 12 oficinas Municipales y 1 departamental en Discapacidad.[[12]](#footnote-12)

En el 2005, la encuesta nacional de discapacidad (Endis) calculó que 401,971 personas tenían alguna discapacidad, lo que significo una prevalencia de 3.73%. Si esta proporción se mantiene para el año 2012 el grupo ascendería a un total de 563,172 personas aproximadamente. Según esta misma encuesta los tipos de discapacidad que se reportaron fueron: Sistema nervioso 12%, músculo esquelética 21%, mental 13%, visual 27% auditiva 18% del leguaje 6%, visceral y otras 1%.

El Estado de Guatemala fue capaz de reducir la pobreza en el periodo del 2000 al 2006, la cual llegó a un 56.4%, no obstante en el 2014 aumentó al 59.3%, lo anterior según cifra oficiales de Instituto Nacional de Estadística, los cuales indican que en el 2014 la pobreza aumentó en un 2.9%. La situación se agúdizo en forma general, tanto en el área urbana como rural.

Según estimaciones del Banco Mundial,[[13]](#footnote-13) la recuperación macroeconómica de Guatemala, crece económicamente en 5% anual, evidenciándose en la disminución de un 1% de la pobreza para fines del 2016. Algo fundamental es la inversión pública, esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo. No obstante, la falta de recursos persiste en el país, debido a los problemas serios con temas de corrupción y baja recaudación fiscal. Uno de los desafíos principales para el Estado, la trasparencia, fomentar el crecimiento incluyente para atender las desigualdades sociales y asegurar recursos para financiar el gasto público, en salud, educación seguridad e infraestructura para atender a sectores vulnerables como lo son personas con discapacidad.[[14]](#footnote-14)

 El Estado de Guatemala ha emprendido campañas de concientización, existe colaboración con entidades privadas para contratar a personas con alguna discapacidad, ya que la integración genera una mejora en el clima laboral, eliminando muchos estereotipos y sensibiliza. Actualmente existe una iniciativa de ley, 4796 denominada Ley de regulación de inclusión laboral para personas con discapacidad.

El servicio de atención especializada, se realiza principalmente desde la oferta privada 70% y estatal 30%. La población que accede a los servicios estales 57%, cabe hacer notar que el Estado da aporte presupuestario a organizaciones no gubernamentales[[15]](#footnote-15) para su funcionamiento, los cuales contribuye a la rehabilitación, e inserción de una vida digna de personas con alguna discapacidad. [[16]](#footnote-16)

1. **Conclusión**

El Estado de Guatemala consciente de que las personas con discapacidad pertenecen a un grupo vulnerable ha implementado políticas y programas que van en pro de superar la desigualdad, tanto en el servicio público como privado, que como consecuencia a largo plazo recaiga en una discriminación.

El Estado ha planificado desde un enfoque que permita el desarrollo integral de las personas con discapacidad, armonizando las políticas y leyes existentes, para hacer cumplir los derechos de este sector vulnerable.

Guatemala aún tiene grandes desafíos, ya que necesita fortalecer y especializar más mecanismos para garantizar la inclusión, reivindicación e incorporación de personas con discapacidad a la vida social, así como la concientización ciudadana, a si también el Estado ha demostrado el interés por superar la desigualdad para las personas con discapacidad, muestra de ello es la ratificación del tratado de Marrakech en el 2016

Atentamente,

Víctor Hugo Godoy M.

Presidente

1. Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala [↑](#footnote-ref-2)
3. Información proporcionada en la matriz de CONADI de las respuestas del estado en materia de discapacidad [↑](#footnote-ref-3)
4. Acuerdo Ministerial 34-2008 [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto Número 81-2002 Ley de promoción educativa contra la discriminación Artículo 2 [↑](#footnote-ref-5)
6. El Ministerio de Educación cuenta con el Centro de Recursos Educativos para personas con Discapacidad Visual –CREG-, este cuenta con equipo indispensable para la adaptación de los materiales educativos de loe estudiantes que prestan discapacidad visual (ceguera y baja visión) con el objetivo de facilitar el aprendizaje. Y en la Dirección General de Educación Física –DIGEF- , La cual cuenta con una unidad de Discapacidad, para la atención deportiva de estudiantes con Discapacidad. [↑](#footnote-ref-6)
7. **Código Penal Art. 202.** **bis.**Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, **discapacidad**, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. [↑](#footnote-ref-7)
8. Manifestación que hace una persona para explicar, a otra u otras, hechos que le afectan o que le son conocidos, sobre los cuales es interrogada. | Jurídicamente tiene un doble significado. Por una parte, la decisión que adopta un juez, por lo general mediante sentencia, proclamando o estableciendo determinadas circunstancias de hecho o de derecho, como la declaración de tuviere interés legítimo respecto a los bienes del ausente, podrá pedir al juez que declare su ausencia y nombre un curador de los bienes. Si la declaración de ausencia se hace con presunción de fallecimiento, sirve, además, para abrir la sucesión y para determinar el estado civil del cónyuge del ausente. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Ossorio Pag. 260. [↑](#footnote-ref-8)
9. El 21 de abril del 2016 en reunión de alto nivel sobre los objetivos de desarrollo sostenible de los –ODS, jefes de estado y el secretario de SEGEPLAN, reitero el compromiso de crear las condiciones para alcanzar las metas de la agenda 2030 página de Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. http://www.segeplan.gob.gt [↑](#footnote-ref-9)
10. Quien nombrara un delegado titular y un suplente de: PDH, MINEDUC, MSPAS, IGSS, MINTRAB, SBS, USAC la sociedad civil se agrupara en 7 subsectores, de acuerdo a la naturaleza de la tarea a realizar, Organizaciones de discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad física, discapacidad a causa del conflicto armado, organizaciones de padres, madres y familiares de personas con discapacidad, organizaciones que prestan atención directa a personas con discapacidad, organismos e instituciones que promueven acciones a favor de personas con discapacidad. [↑](#footnote-ref-10)
11. se refieren a la prevención de la discapacidad, salud, habilitación y rehabilitación, educación, cultura, recreación y deporte, empleo, actividades generadoras de ingresos y acceso a espacios físicos, acceso a la justicia, seguridad ciudadana. [↑](#footnote-ref-11)
12. Informe de COPREDEH, del periodo 154 de secciones de Acceso a la Justicia para personas con Discapacidad en Guatemala, presentado en marzo del 2015, Dirección de Defensores. [↑](#footnote-ref-12)
13. Pagina Banco Mundial, consultada el 27 de junio del 2016 / http://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview [↑](#footnote-ref-13)
14. Datos del Instituto Nacional de Estadística de Guatemala según encuesta nacional de condiciones de vida 2014. [↑](#footnote-ref-14)
15. Fundaciones, Ong´s aporte fiscal para el 2016 Q.34,706,425 Fuente Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- [↑](#footnote-ref-15)
16. K´atun 2032 nuestra Guatemala , Secretaria de Planificación de la presidencia pag. 180 [↑](#footnote-ref-16)